

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO

Coromoro Santander, Cuatro (04) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

1. ASUNTO

Pasa al despacho el expediente para fijar audiencia inicial.

Se tiene en el caso que fueron vinculados los eventuales interesados en oponerse a las pretensiones de la parte actora, y habiendo sido respondida la demanda por los mismos; corresponde llevar a cabo la audiencia de trámite oral contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S.S.)

2. RESUELVE

PRIMERO: CELEBRAR la audiencia concentrada de trámite oral en la cual se cumplirán en lo pertinente las etapas previstas en el artículo 372 y 373 del CGP-.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha de la diligencia de marras el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020), a partir de las diez de la mañana (10:00 am), la cual se realizará en modo virtual a través de la plataforma Life Size-.

TERCERO: DECRETAR como pruebas del proceso las que se pasan a relacionar.

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE a **ANA PATRICIA PITA** como parte demandante y de **JHONATAN MARTINEZ PINZÓN** como parte demandada-.

DOCUMENTALES: *Acta de audiencia de conciliación extrajudicial del 19 de septiembre de 2019; Certificación Banco Davivienda Oficina Charalá, copia de cédula de ciudadanía demandante y demandado, constancia de no conciliación, registro civil de nacimiento del menor-*.

Las partes no solicitaron ni aportaron pruebas diferentes de las arriba reseñadas-.

CUARTO. Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito posible al alcance del Juzgado el contenido de este auto a las partes, del mismo modo advirtiéndole que su puntual asistencia, es obligatoria-.

QUINTO. COMPARTIR a los sujetos procesales, a la abogada del demandado y a la Comisaría de Familia de Coromoro el link de la carpeta de One Drive contentiva de las diligencias del expediente, así como de la audiencia-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante: JHONATAN MARTINEZ PINZÓN
Demandada: ANA PATRICIA PITA
Radicado: 68217408900120190005000.

Nota: Este auto se notifica por anotación en Estado **No. 038** del 05 de noviembre del año 2020, el cual se publica en el micrositio web del Juzgado en la página web www.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE COROMORO-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
88561aed64b634a12d901d6bf09d005dfdedf6b81acb3852d72cbac4b5b650f0
Documento generado en 04/11/2020 04:23:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>